



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 03

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 9 de febrero de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00040-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL03/DIR-ASGESE

Sres.

DIRECTORES DE LAS II.EE. PÚBLICAS Y PRIVADAS DE UGEL03

Presente.-

Asunto: Orientaciones sobre la conformación del Comité de Gestión del Bienestar en el presente año escolar 2026.

Referencia: a) D.S 004-2018-MINEDU: Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.
b) R.M. 383-2025-MINEDU: Actualización del "Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes" del D.S 004-2018-MINEDU.
c) RVM 189-2021-MINEDU: "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica"
d) RM N.º 168-2025-MINEDU: Modifica el Numeral 5.4 del documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar de las instituciones educativas públicas, aprobadas con RM 189-2021-MINEDU.
e) OM N.º. 00831-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP.

Es grato dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo y asimismo manifestarles que según la RM N° 501-2025-MINEDU, que contempla a los lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2026, indica que en el presente año se continuará trabajando con los Compromisos de Gestión Escolar, entre ellos el Compromiso de Gestión Escolar 5: Gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes, cuyo objetivo es promover una gestión adecuada en cuanto a la tutoría y orientación educativa, así como de la convivencia escolar.

En ese sentido y en el marco de la norma de la referencia c), es de suma importancia la conformación de los Comité de Gestión Escolar, entre ellos el Comité de Gestión del Bienestar, encargado de gestionar las prácticas vinculadas al Compromiso de Gestión Escolar 5, tales como generar acciones y espacios para el acompañamiento socio afectivo y cognitivo, la gestión de la convivencia escolar, la participación democrática del personal de la IE y de las y los estudiantes en decisiones clave, la participación de las familias en la elaboración de los instrumentos de gestión, la disciplina con enfoque de derechos, la promoción de una cultura inclusiva que valore la diversidad, la atención a situaciones de conflicto o violencia, la prevención de casos de violencia, la

EXPEDIENTE: ASGESE2026-INT-0169695

CLAVE: 4B6633

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_15/VDD_ConsultaDocumento.aspx



**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.ugel03.gob.pe

Av. Iquitos 918 La Victoria, Lima 13
T: (01) 427-3210 / (01) 426-2627
(01) 561-9184 / (01) 426-1562
(01) 206-6666



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 03

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

promoción del bienestar, etc. Que asimismo concentra funciones y competencias ligadas a la gestión de espacios de participación, elaboración participativa y difusión de las normas de convivencia de la I.E., gestión de la prevención de la violencia escolar, atención oportuna a casos de violencia, restitución de la convivencia y resolución de conflictos y gestión de la red institucional de protección junto con otras instituciones. Dicho Comité de Gestión del Bienestar según lo estipulado por la normativa de la referencia c), tiene autonomía para definir los roles y responsabilidades de sus integrantes.

Según la referencia d) Los integrantes del CGB deberá ser conformado por el Director/a de la I.E., él/la coordinador TOE, los responsables de Convivencia por Nivel, él/la responsable de inclusión, un/a representante del CONEI, un/a representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as, un representante de los/las estudiantes y un psicólogo/a, cuando exista el cargo en la I.E.

Por lo que se les invoca a cumplir con la mencionada disposición, sobre la Conformación del Comité de Gestión del Bienestar, que asimismo deberá ser reconocida con una resolución directoral de la I.E. (véase anexo de la RM 189-2021-MINEDU) y presentada a la UGEL 03 vía mesa de partes física ubicada en Av. Iquitos N°918, La Victoria o a través de la mesa de partes digital mediante enlace <https://www.gob.pe/ugel03/>, en un plazo no mayor a 14 días hábiles, donde la primera fecha de corte se realizará el martes 20 del presente mes, finalizando el 25 de marzo.

Cabe señalar que, el presente documento, se suscribe en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, mediante Resolución Directoral N° 00001-2026-UGEL 03 de fecha 02 de enero de 2025.

Seguros de su atención al presente y sin otro en particular, hago propicia la oportunidad, para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
FREDDY EVER RAYMUNDO JUSTINIANO
Jefe del Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo

FER/J.ASGESE
ELMM/E.ESSE

EXPEDIENTE: ASGESE2026-INT-0169695

CLAVE: 4B6633

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_15/VDD_ConsultaDocumento.aspx



**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.ugel03.gob.pe

Av. Iquitos 918 La Victoria, Lima 13
T: (01) 427-3210 / (01) 426-2627
(01) 561-9184 / (01) 426-1562
(01) 206-6666